

GACETA OFICIAL

DEL ESTADO ANZOÁTEGUI



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
AÑO MMXXVI MES VIII

DEPÓSITO LEGAL P.P. 1976607AN35
NÚMERO (104) EXTRAORDINARIO

SUMARIO

DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO N.º 488

ARTÍCULO 1º: Otorgar, con carácter extraordinario, el reconocimiento de **Honor al Mérito Ciudadanos de Anzoátegui**, para reconocer el valor, la solidaridad y el servicio distinguido en labores de emergencia, rescate y asistencia humanitaria ante la situación de desastre ocurrido en nuestro país, específicamente en la ciudad Capital y el estado La Guaira.

ARTÍCULO 2º: Otorgar el reconocimiento de **Honor al Mérito Ciudadanos de Anzoátegui** mencionado en el artículo anterior, de manera colectiva e institucional, a todo el personal profesional, técnico, militar, policial, de rescate y voluntariado civil que participó activamente en las labores de contingencia, acopio, traslado y asistencia durante la reciente emergencia.

Art. 3º.- Las leyes sancionada por el Consejo Legislativo Estatal deberán publicarse en la Gaceta Oficial del Estado Anzoátegui, de conformidad con lo establecido en la Constitución del Estado Anzoátegui.

Art. 4º.- La Ley Estatal entrará en Vigencia desde su publicación en la Gaceta Oficial del Estado Anzoátegui o en la fecha posterior que ella misma señale.

Barcelona, 17 de agosto de 2026

DECRETO: N.º 488
EXTRAORDINARIO: N.º 104



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
GOBERNACIÓN DEL ESTADO ANZOÁTEGUI
DESPACHO DEL GOBERNADOR
LCDO. LUIS JOSÉ MARCANO SALAZAR
GOBERNADOR DEL ESTADO ANZOÁTEGUI

En uso y ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 134 numerales 1 y 3 de la Constitución del Estado Anzoátegui, en concordancia con el artículo 48 numeral 39 de la Ley de Administración Pública del Estado Anzoátegui.

CONSIDERANDO

Que es deber del Ejecutivo Regional reconocer, enaltecer y premiar los méritos, virtudes cívicas, el valor y el espíritu de sacrificio de aquellos ciudadanos, ciudadanas e instituciones que se destacan en el cumplimiento del deber y en el servicio a la comunidad.

CONSIDERANDO

Que ante los recientes acontecimientos derivados de los terremotos acaccidos el 24 de junio de 2026 en el país, afectando considerablemente la ciudad Capital y el estado La Guaira; se evidenció una respuesta inmediata, heroica y coordinada para salvaguardar vidas, resguardar bienes y mitigar los daños sufridos por dichas poblaciones.

CONSIDERANDO

Que los integrantes de los cuerpos de seguridad, rescate, orden público, fuerzas armadas y la ciudadanía civil organizada, desplegaron una labor loable e ininterrumpida en las tareas de contingencia, rescate, acopio de alimentos, traslado de insumos médicos y asistencia humanitaria a las familias afectadas, demostrando un alto sentido de solidaridad y patriotismo.

CONSIDERANDO

Que la magnitud de dicha entrega colectiva amerita un reconocimiento institucional extraordinario por parte del Gobierno Estatal, que testifique la gratitud del pueblo anzoatiguense hacia sus héroes anónimos.

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgar, con carácter extraordinario, el reconocimiento de **Honor al Mérito Ciudadanos de Anzoátegui**, para reconocer

el valor, la solidaridad y el servicio distinguido en labores de emergencia, rescate y asistencia humanitaria ante la situación de desastre ocurrido en nuestro país, específicamente en la ciudad Capital y el estado La Guaira.

ARTÍCULO 2º: Otorgar el reconocimiento de **Honor al Mérito Ciudadanos de Anzoátegui** mencionado en el artículo anterior, de manera colectiva e institucional, a todo el personal profesional, técnico, militar, policial, de rescate y voluntariado civil que participó activamente en las labores de contingencia, acopio, traslado y asistencia durante la reciente emergencia.

ARTÍCULO 3º: La entrega del referido reconocimiento, será materializado y efectuado de manera directa por el ciudadano Gobernador del estado Anzoátegui en un acto Público Oficial, solemne y centralizado, convocado para tal fin.

ARTÍCULO 4º: Se establece como sede oficial para la realización de dicho acto protocolar el Patio Central del de la Gobernación del estado Anzoátegui, donde el Mandatario Regional impondrá el reconocimiento a cada uno de los integrantes y delegaciones organizados en los siguientes tres (03) grupos:

- 1. SECTOR CIVIL Y VOLUNTARIADO:** Comprende a todos los voluntarios civiles como empresas del sector privado y a particulares; así como, personal directivo, trabajadores de la Gobernación del estado, Entes Descentralizados y Desconcentrados, así como Entes de la Administración Pública radicados en el estado, choferes de transporte y el equipo del Plan "Más Años, Más Amor", entre otros, que prestaron su apoyo logístico y humano.
- 2. CUERPOS DE SEGURIDAD CIUDADANA Y RESCATE:** Comprende a los funcionarios pertenecientes a la Dirección de Protección Civil y Administración de Desastres, así como a los integrantes del Cuerpo de Bomberos del estado Anzoátegui.
- 3. EFECTIVOS POLICIALES Y FUERZA ARMADA:** Comprende a los efectivos de la Policía Nacional Bolivariana (PNB), la Policía del estado Anzoátegui (Polibanz) y los componentes de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (FANB) desplegados en la contingencia.

ARTÍCULO 5º: Los gastos que presuponga la materializan este reconocimiento de estos reconocimientos, serán imputados a la partida presupuestaria de Condecoraciones, Ofrendas y Similares.

GACETA OFICIAL DEL ESTADO ANZOÁTEGUI

ARTÍCULO 6º: El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del Estado Anzoátegui.

ARTÍCULO 7º: La Secretaria General de Gobierno velará por el estricto cumplimiento y la correcta aplicación de este Decreto.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Dado, firmado, sellado y refrendado en el Edificio de Gobierno "General de División José Antonio Anzoátegui" del estado Anzoátegui. En Barcelona, a los diecisiete (17) días del mes de agosto del año dos mil veintiséis (2026).

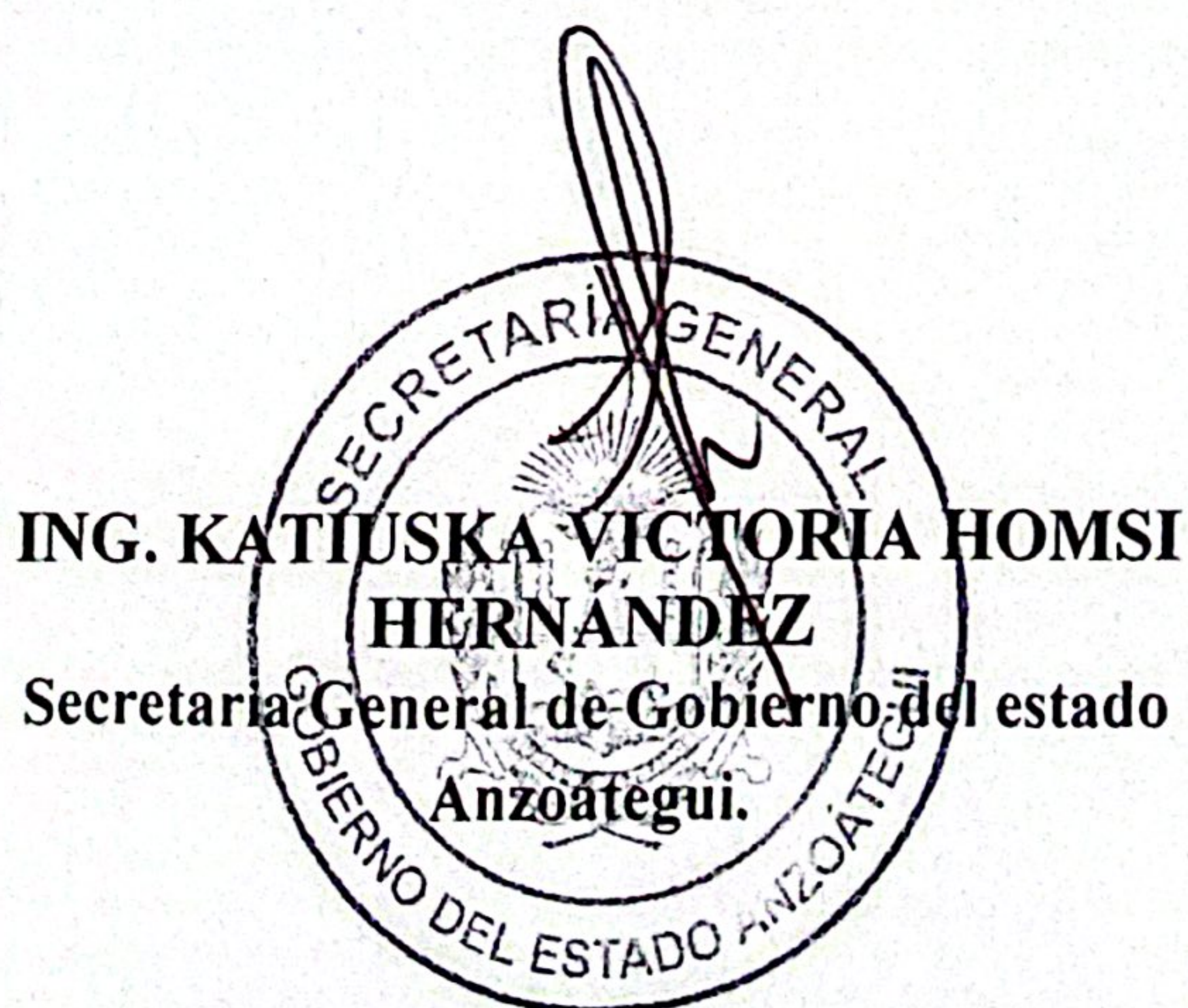
Años 216º de la Independencia y 167º de la Federación.

Cúmplase por



LCDO. LUIS JOSÉ MARCANO SALAZAR
Gobernador del estado Anzoátegui.

Refrendado por,



**ING. KATIUSKA VICTORIA HOMSI
HERNANDEZ**
Secretaria General de Gobierno del estado
Anzoátegui.